

CONVOCATORIA 001-2022-MDG PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D. LEG. N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL - DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Municipalidad Distrital de Guadalupe – MDG
RUC: 20182029999
Domicilio Legal: Centro Cívico s/n Plaza de Armas - Guadalupe

II. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Guadalupe, requiere cubrir la plaza de UN (01) Personal de Seguridad para la Unidad de Seguridad Ciudadana.

2. CANTIDAD

UN (01) Personal Agente de Serenazgo para la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Guadalupe

3. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE:

Unidad de Seguridad Ciudadana.

4. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comité de Procedimiento de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728, para el año fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Guadalupe

5. PERÍODO DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio del 2022.

III.- PERFIL DEL PUESTO:

DEPENDENCIA	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA
CARGO	AGENTE DE SERENAZGO
CANTIDAD PLAZAS	01
TIPO DE CONTRATACIÓN	En el Régimen Laboral del D.L. N° 728
PLAZO DE CONTRATACIÓN	Plazo Determinado sujeto al periodo de prueba, de corresponder, según el Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento
REQUISITOS DE FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Estudios Secundarios Completos- Licencia de Conducir Vigente- Curso, taller y/o seminario en Patrullaje en Seguridad Ciudadana.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Experiencia General: <ul style="list-style-type: none">- 02 año mínimo de experiencia como agente de serenazgo y/o seguridad, o cargos similares en el sector público y/o privado (funciones relacionadas al puesto, detallar principales funciones).
REQUISITOS ADICIONALES	<ul style="list-style-type: none">* Conocimientos: Ofimática nivel básico, (procesador de textos, hoja de cálculo y presentaciones), de preferencia actualizados.* Habilidades y Competencias:

	<ul style="list-style-type: none"> - Vocación de Servicio - Orientación a resultados Trabajo en equipo Buen trato.
REMUNERACIÓN	* S/ 1,025.00 sujetos a descuentos de Ley

El postulante deberá cumplir, además de los requisitos particulares inherentes al puesto a postular, con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en Ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- No haber sido destituido o despedido de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa justificada de despido.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad con los trabajadores de la institución, la misma que también comprende a la relación de convivencia.
- No tener ninguna incompatibilidad para contratar con el Estado.

IV.- REMUNERACIÓN:

La remuneración para la plaza convocada asciende a **S/. 1,025.00** (Mil veinticinco con 00/100 Soles) conforme con el Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de Guadalupe. – MDG

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación en el panel y portal Institucional	Del: 02 de diciembre del 2022 Al: 05 de diciembre del 2022
Presentación del Currículum Vitae Documentado en la siguiente dirección electrónica: mesadepartes@muniguadalupe.gob.pe Con Copia recursoshumanos@muniguadalupe.gob.pe	06 de diciembre del 2022
Evaluación Curricular	07 de diciembre del 2022
Publicación de resultados de la evaluación curricular en el Portal web del MDG	07 de diciembre del 2022
Evaluación- Entrevista Personal (Se realizará de manera virtual en el link que se proporcionará a los seleccionados)	12 de diciembre del 2022
Publicación de resultados finales en el portal web del Portal web del MDG	12 de diciembre del 2022
Suscripción del contrato	Los 03 primeros días hábiles después de ser publicados los resultados finales.

VI.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. De la presentación de la Hoja de Vida

Las personas interesadas deberán presentar la documentación dirigido al Presidente del Comité Evaluador, el mismo que será recepcionado a través de la siguiente dirección electrónica: mesadepartes@muniguadalupe.gob.pe con copia a recursoshumanos@muniguadalupe.gob.pe en el horario de atención de **8:00 am a 15:00 horas**, en el cronograma establecido, según el siguiente modelo:

CONVOCATORIA 001-2022-MDG PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D. LEG. N° 728

Señores:

Presidente del Comité Evaluador

Municipalidad Distrital de Guadalupe - MDG

Apellidos y Nombres:

Puesto al que postula:

Terminado el proceso no se devolverá los Currículos presentados. Para tal efecto la Sub-Gerencia de Recursos Humanos procederá a su **destrucción**, conservándose los currículos correspondientes de aquellos postulantes que hayan resultado ganadores

El postulante deberá adjuntar su Currículum Vitae documentado conteniendo lo siguiente:

- Solicitud del postulante dirigida al presidente de la Comité (**Formato N° 01**).
- Copia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Declaración Jurada de parentesco (**Formato N° 02**).
- Declaración Jurada de No estar inhabilitado para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD (**Formato N° 03**).
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, antecedentes judiciales ni antecedentes penales (**Formato N° 04**).
- No estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (**Formato 05**)
- Su Hoja de Vida documentada conteniendo los datos personales y la información relacionada con su formación y experiencia laboral, según los requisitos del cargo al que se postula.

Los documentos deben ser presentados foliados, dirigido al presidente del Comité de Procedimiento de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728 para el año fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Serán descalificados los postulantes que no cumplan con presentar toda la documentación requerida o no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

NOTA IMPORTANTE. - El postulante que oculte información y/o consigne información falsa será excluido del proceso de selección de personal; en caso de haberse producido la contratación se le cesará por comisión de falta grave con arreglo a las normas vigentes sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal en que hubiere incurrido.

2. Documentos Adicionales

Certificado de Discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley/o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Documentación que acredite ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

VIII.- FACTORES DE EVALUACION Las etapas del proceso de evaluación son eliminatorias dependiendo del puntaje mínimo aprobatorio definido para cada etapa.

Etapas	Puntaje Mínimo aprobatorio	Puntaje Máximo
A. Evaluación Curricular	40	50
B. Entrevista Personal	30	50
PUNTAJE TOTAL	70	100

A. Evaluación Curricular. La calificación podrá alcanzar hasta 50 puntos y, para continuar este proceso, el postulante deberá obtener un puntaje mínimo aprobatorio de 40 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

A.- Evaluación Curricular	Puntaje Mínimo aprobatorio	Puntaje Máximo
Cumplimiento de documentación requerida	20	23
Formación	10	12
Experiencia Laboral	10	15
PUNTAJE TOTAL	40	50

B. Entrevista Personal. La calificación podrá alcanza hasta 50 puntos y, para continuar este proceso, el postulante deberá obtener un puntaje mínimo aprobatorio de 30 puntos.

La entrevista personal permitirá al Comité de Procedimiento de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728 para el año fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, confirmar la evaluación y determinar la idoneidad de los postulantes para el puesto materia de convocatoria.

Para llevar a cabo la entrevista personal, el Comité de Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

B.- Entrevista Personal	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Máximo
Presentación	15	20
Seguridad y estabilidad emocional	5	10
Conocimientos respecto del cargo al que postula	10	20
PUNTAJE TOTAL	30	50

Se requiere en la sumatoria de Factores de Evaluación un puntaje mínimo de 70 puntos.

IX.- CALIFICACIÓN APROBATORIA

- La Calificación Final de Cada Postulante se obtiene sumando el puntaje total de cada uno de los Factores de Evaluación (Evaluación Curricular y Entrevista Personal).
- PUNTAJE FINAL = (A) + (B)**
- Para aprobar el Concurso el **PUNTAJE MÍNIMO será 70 PUNTOS**
- La Comisión declarará como ganadores del Concurso para ocupar las Plazas convocadas a los postulantes que en estricto orden de méritos obtengan el más alto puntaje.
- De existir empate, se preferirá al que haya obtenido el puntaje más alto en la Evaluación Curricular.

Los postulantes que hayan obtenido puntaje total mínimo aprobatorio; pero que no logren la vacante quedarán en calidad de Elegibles y en caso de desistimiento o renuncia del Ganador la Entidad podrá contratarlos directamente sin necesidad de una nueva convocatoria, por ese motivo sus expedientes también serán derivados a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos para poder contratarlos si se diera el caso.

X.- DE LAS BONIFICACIONES

a) Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante haya adjuntado en su currículum vitae, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

b) Bonificación por Discapacidad

Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total, al postulante que haya adjuntado en copia simple, el carnet de discapacidad emitido por el CONADIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 48º de la Ley N.º 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad".

XI.- DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes a la etapa de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo al perfil del puesto y/o cargo en la etapa de evaluación curricular.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en la etapa de entrevista personal.

XII.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- El Contrato será por tiempo indeterminado suscribiéndose los 03 primeros días hábiles después de ser publicados los resultados finales, entre la Municipalidad Distrital de Guadalupe y el postulante seleccionado.
- El ganador de la plaza vacante a cubrir accederá al Nivel Remunerativo establecido en el Presupuesto Analítico de Personal.
- Si vencido este plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables al postulante, se le declarará no apto y se procederá a declarar seleccionado a la persona que ocupó el primer lugar de los ELEGIBLES, con quien se suscribirá el contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación, y así sucesivamente.

XIII.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Todas las etapas del presente concurso público se rendirán de manera virtual, según la directiva vigente para la contratación de personal bajo el régimen 728; el día y hora que se indique a los postulantes aptos para el concurso.

- Sin perjuicio del cronograma del concurso público de méritos, el Comité verificará la documentación presentada y/o declarada y, en caso de falsedad, el postulante será descalificado.
- La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del proceso de evaluación, lo descalificará para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa alguna. Se dejará constancia de tal circunstancia en el Acta correspondiente.
- Durante el desarrollo del Concurso Público de Méritos el Comité levantará las actas correspondientes consignando los resultados de cada etapa y la información necesaria. Estas actas serán firmadas por cada uno de los miembros del Comité.
- El Comité expedirá un Acta Final incluyendo un Cuadro de Méritos con los nombres y apellidos de los postulantes del Concurso Público de Méritos que llegaron hasta la última etapa. El postulante que haya alcanzado el mayor puntaje le corresponderá el primer puesto del concurso.
- El expediente será remitido por el Comité a la Gerencia Municipal para la emisión del Acto resolutivo.
- Los resultados del Proceso de Evaluación serán publicados en la Página Web de la MDG, en las fechas indicadas en el Cronograma del Concurso.
- Los aspectos que no se encuentren previstos en las Bases del presente Concurso Público de Méritos, serán resueltos por el Comité.